

268



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 3 III 2021

**REFERENCIA No. 110014003049 2009 00734 00**

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la respuesta allegada por parte del Juzgado 1 Civil Municipal de esta ciudad, y a través de la cual se precisa la terminación por desistimiento tácito del proceso ejecutivo número 2009-00252; lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en proveído de calenda 09 de noviembre de 2.020 (flo. 252).

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe medida de remanente alguna, por secretaria procédase con la devolución de títulos judiciales que se encuentran constituidos dentro de la presente actuación en favor de la demanda y en razón a que la presente actuación se encuentra terminada por desistimiento tácito, desde el pasado 26 de febrero de 2.016 (flo. 247).

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 10 Hoy 3 de III de 2021 a la  
hora de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

11/11/11

11/11/11